



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE AYSÉN



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 552 /

COYHAIQUE, **08 ABR. 2009**

TRANSFIERE A TITULO ONEROSO INMUEBLE DE DOMINIO SERVIU REGION DE AYSÉN, A DOÑA DORILA DEL CARMEN CHIGUAY TORRES, POBLADORA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO AYSÉN, COMUNA DE AYSÉN, REGION DE AYSÉN.

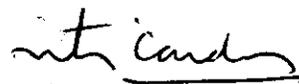
VISTOS Y CONSIDERANDO :

- a) El D.S. (V. y U) N° 174/2005 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, destinado a la atención de la Marginalidad Habitacional.
- b) Lo dispuesto en el D.S. (V. y U.) N° 332 del 2000, que reglamenta el sistema de atención habitacional para situaciones de Emergencia.
- c) La Resolución Exenta (V. y) N° 6.440, del 2007, mediante la cual la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo asigna directamente 110 Subsidios del Fondo Solidario de Vivienda en su Modalidad Construcción, de acuerdo a las nóminas de beneficiarios de Puerto Aysén y Puerto Chacabuco, cuyas viviendas fueron dañadas por los sismos que en el mes de Abril afectaron a la Región.
- d) La Resolución Exenta N° 1.462, del 2008, de esta Dirección Regional que aprueba la nómina de 7 beneficiarios con subsidio del Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción, por emergencia ocasionada por el sismo que afectó a la Región de Aysén.
- e) El terreno donde se emplaza la vivienda construida a doña Dorila del Carmen Chiguay Torres, en la ciudad de Puerto Aysén, sector Ribera Sur, se encuentra debidamente inscrito a Mayor Cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén a Fojas 106 vta. N° 170 del año 1972 del registro de Propiedad, en el Conservador de Bienes Raíces de Aysén.
- f) El Permiso de Edificación N° 498/2008 extendido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Aysén, para construir una vivienda de 45,00 m2 ubicada en calle Rio Blanco esquina Islas Huichas N° 685.
- g) La autorización otorgada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén a la Ficha Consulta de Enajenación Terrenos SERVIU.
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975; las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. (V. y U.) N° 355 de 1976, y, el Decreto (V. y U.) N° 61, de fecha 02.Marzo 1007, que me nombre en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén.
- i) La Resolución N° 1.600 del 2008 que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República; dicto la siguiente :

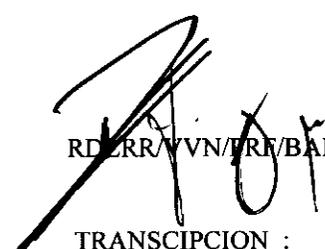
RESOLUCION :

- 1.- CANCELÉSE al SERVIU Región de Aysén, la cantidad de 57,1115 UF correspondientes al valor del Sitio N° 37 Manzana H, Sector Ribera Sur de Puerto Aysén, donde se emplazó la vivienda construida a doña Dorila del Carmen Chiguay Torres.
- 2.- La Sección Contabilidad procederá a contabilizar la operación indicada en el resuelvo precedente.
- 3.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución ascendente a 57,1115 Unidades de Fomento, al Subtítulo 33 Item 01 Asignación 023; que se imputarán al Subtítulo 115.10, Activos no Financieros.

Anótese, comuníquese, transcribese y cúmplase.



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



RD LRR/VVN/TRV/BAM.

TRANSCIPCION :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMI MINVU Reg. de Aysén
- Depto. OO. HH.
- Sec. Postulaciones
- Sec. Contabilidad (2)
- Carpeta Interesada (OO.HH.)
- Unidad de Títulos.
- Partes.

